



10000

CIRCULAR No. 000043 DE 2023

DE: secretario de educación

PARA: rectores, directores rurales, administrativos de carrera administrativa de las instituciones educativas de los municipios no certificados de Córdoba y administrativos de carrera administrativa de la Secretaría de Educación Departamental.

ASUNTO: evaluación del desempeño laboral del periodo 2022 – 2023 y concertación de compromisos del periodo 2023 – 2024

FECHA: 16 FEB 2023

La Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo No. 617 de 2018 estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Período de Prueba, considerando la evaluación del desempeño como una herramienta de gestión objetiva y permanente, encaminada a valorar las contribuciones individuales y el comportamiento del evaluado, midiendo el impacto positivo o negativo en el logro de las metas institucionales.

Como lo indica la Comisión Nacional del Servicio Civil, la evaluación del desempeño laboral anual u ordinaria abarca el período comprendido entre el primero (1º) de febrero y el treinta y uno (31) de enero del año siguiente, e incluye dos (2) evaluaciones parciales semestrales: la primera por el periodo del primero (1º) de febrero al treinta y uno (31) de julio, y la segunda del primero (1º) de agosto al treinta y uno (31) de enero del año siguiente. Téngase presente que conforme al Artículo 8 del Acuerdo No. 617 la **CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PERIODO ANUAL** deberá producirse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del periodo, esto es, a más tardar el 21 de febrero de 2023.

El Artículo 39 de la Ley 909 de 2004 estableció que no realizar la evaluación del desempeño constituye falta grave y sancionable disciplinariamente, sin perjuicio de que se cumpla con la obligación de evaluar y aplicar rigurosamente el procedimiento señalado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por tal motivo, se le recuerda a los evaluadores y evaluados que la calificación definitiva del periodo anual de los funcionarios de carrera administrativa correspondiente al período comprendido entre el primero (1º) febrero de 2022 y el treinta y uno (31) de enero de 2023 se debe realizar en el aplicativo EDL- APP de la CNSC.

Es importante que los funcionarios evaluados registren en el aplicativo EDL APP de la CNSC las evidencias del cumplimiento de los compromisos adquiridos para el período 2022-2023, de manera que el evaluador pueda verificarlas para realizar la evaluación objetiva, equitativa y transparente del avance, cumplimiento o incumplimiento de los compromisos funcionales y comportamentales acordados para el período de evaluación.

Adicionalmente, para realizar la calificación y registro de evidencias del período 2022-2023 a través del aplicativo EDL – APP DE LA CNSC, se pueden consultar las Cartillas para Evaluados y para Evaluadores, así como los Tutoriales de Realización de las Evaluaciones desde el Rol Evaluador y de Evidencias, los cuales se encuentran disponibles en la página web de la CNSC.





Gobernación de
Córdoba

Ahora le toca al pueblo

000043

Realizada la calificación definitiva del periodo comprendido entre el primero (1º) febrero de 2022 y el treinta y uno (31) de enero de 2023, se imprime el formato que arroja el aplicativo EDL APP y se firma por el evaluado y el evaluador en constancia de su contenido.

Posterior a la realización de la calificación definitiva del periodo comprendido entre el primero (1º) febrero de 2022 y el treinta y uno (31) de enero de 2023, se deberá iniciar el proceso de evaluación del desempeño laboral del período comprendido entre el primero (1º) febrero de 2023 y el treinta y uno (31) de enero de 2024. Para ello, se debe adelantar la fase de concertación de compromisos entre evaluado y evaluador, la cual debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes del inicio del período de evaluación anual, esto es, a más tardar el veintiuno (21) de febrero de 2023 de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Acuerdo No. 617.

Recordemos que la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció que para el período anual se deben concertar máximo cinco (5) compromisos funcionales y entre tres (3) y cinco (5) compromisos comportamentales, teniendo en cuenta que los compromisos funcionales tendrán un peso porcentual del 85% de la calificación total, y los funcionales, del 15% de la calificación definitiva del evaluado.

Para realizar este proceso a través del aplicativo EDL – APP DE LA CNSC, se pueden consultar las Cartillas para Evaluados y para Evaluadores y el Tutorial para la concertación de compromisos, los cuales se encuentran publicados en la página web de la CNSC.

Una vez realizada la concertación de compromisos para el período 2023-2024, se imprime el formato que arroja el aplicativo EDL APP y se firma por el evaluado y el evaluador en constancia de su contenido.

Si vencido el término establecido para concertar los compromisos no existe consenso o no pudo ser posible la concertación por omisión del evaluador, se debe proceder conforme a lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo No. 617 de 2018.

Los formatos firmados de la calificación definitiva del período 2022-2023 y de la concertación de compromisos para el período 2023-2024 se deben escanear y enviar al Grupo de Talento Humano de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba a través del SAC.

Cualquier inquietud que ustedes tengan frente al proceso de evaluación o de concertación de compromisos se pueden comunicar con la funcionaria María Alejandra Usta Guzmán al correo electrónico maria.usta@cordoba.gov.co

Atentamente,

LEONARDO JOSÉ RIVERA VARILLA

Elaboró: María Alejandra Usta Guzmán
Profesional Universitario Secretaría de Educación

Revisó: Diana Ruiz Goez
Líder de Talento Humano (E)

Revisó: Bladimir Arias Pineda
Profesional Especializado.

